

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 122 Ordinaria de 11 de diciembre de 2023

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo 86-X/2023 (GOC-2023-1001-O122)

Acuerdo 87-X/2023 (GOC-2023-1002-O122)

Acuerdo 90-X/2023 (GOC-2023-1003-O122)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2023 AÑO CXXI
Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 122 Página 3639

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2023-1001-O122

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en su sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones que le están conferidas en los artículos 122 inciso k) de la Constitución de la República, y 308.2 inciso b) de la Ley 131 “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, así como en el Artículo 79.2 de la Ley No. 140 “De los Tribunales de Justicia”, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Presidente del Tribunal Supremo Popular ha presentado la propuesta de promoción de ÁNGEL GARCÍA LEYVA como magistrado del Tribunal Supremo Popular, quien se desempeñaba como presidente de la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Provincial Popular de La Habana. Esta propuesta fue aprobada mediante el Acuerdo No. 668, de fecha 6 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 86-X

ÚNICO: Elegir al compañero ÁNGEL GARCÍA LEYVA como magistrado del Tribunal Supremo Popular.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo Popular, al interesado y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-1002-O122

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en su sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2023, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso k), de la Constitución de la República, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto el cese en el ejercicio del cargo como secretaria del Consejo Electoral Nacional de MARÍA ESTHER BACALLAO MARTÍNEZ, por jubilación.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 87-X

PRIMERO: Disponer el cese en el ejercicio del cargo, por jubilación, de MARÍA ESTHER BACALLAO MARTÍNEZ, como secretaria del Consejo Electoral Nacional.

COMUNÍQUESE al presente Acuerdo, al Presidente de la República, a la presidenta del Consejo Electoral Nacional, a la Dirección de Cuadros del Estado y el Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-1003-O122

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en su sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2023, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en su Artículo 122, inciso p), prevé, entre las atribuciones del Consejo de Estado, la de ejercer el control y fiscalización de los órganos del Estado. Para su realización, según lo establecido en los artículos 299 y 300 de Ley No. 131 “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, de 20 de diciembre de 2019, se auxilia de las comisiones de trabajo de la Asamblea Nacional, las que realizan acciones encaminadas al control del uso y destino dado a los presupuestos y a la ejecución de las políticas públicas aprobadas.

POR CUANTO: Que el Consejo de Estado, mediante el Acuerdo 38-X, de fecha 17 de julio de 2023, aprobó el Plan de Temas de sus reuniones para el segundo semestre del año 2023, en el que está previsto un ejercicio de Control y Fiscalización al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso c), de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

ACUERDO No. 90-X

PRIMERO: Aprobar el ejercicio de Control y Fiscalización al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

SEGUNDO: La Comisión de Industria, Construcción y Energía será la encargada de dirigir el proceso de Control y Fiscalización. Participan, además, las Comisiones de Asuntos Económicos y de Atención a Órganos Locales del Poder Popular.

TERCERO: La Comisión de Industria, Construcción y Energía presentará, para su aprobación, al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el programa de las actividades a realizar, el 14 de diciembre de 2023.

CUARTO: Este proceso abarca el cierre del año 2023 y se desarrollará en el primer trimestre del año 2024.

QUINTO: El Control y Fiscalización estará dirigido a los aspectos siguientes:

- Al uso del Presupuesto del Estado destinado a los servicios de agua y saneamiento.
- La atención a los principales planteamientos que los electores formulan a sus delegados.

SEXTO: Las comisiones encargadas de llevar a cabo este ejercicio podrán solicitar, a través de la Secretaría de la Asamblea Nacional, información a los órganos que correspondan, así como realizar entrevistas a directivos, funcionarios, empleados y a la población en general.

SÉPTIMO: El informe final con los resultados de las acciones realizadas se presentará al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular antes del 10 de abril de 2024.

OCTAVO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, al recibir los resultados derivados de las acciones de control y fiscalización, los somete a la consideración del Consejo de Estado en la sesión que corresponda.

NOVENO: El Consejo de Estado, después de analizar el informe de control y fiscalización al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, informa de sus resultados a la Asamblea Nacional del Poder Popular en la sesión más próxima.

COMUNÍQUESE, a los efectos que proceda, al Primer Ministro de la República, al presidente del Instituto de Recursos Hidráulicos a los presidentes de las comisiones permanentes de Industria, Construcción y Energía, Asuntos Económicos y de Atención a Órganos Locales de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández